

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

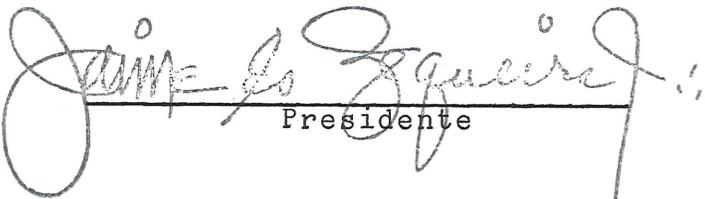
Número 53

Presentada por: Hon. Luis A. Berríos Pérez

Serie 1984-85

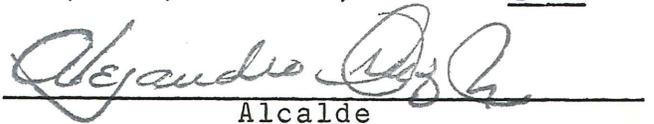
PARA SOLICITAR DE LA COMISION DE LEGISLACION REALICE UN ESTUDIO A LOS FINES DE DETERMINAR LA VIABILIDAD Y CONVENIENCIA DE QUE EL MUNICIPIO ADOpte UNA CODIFICACION DE TODAS LAS ORDENANZAS VIGENTES A LA FECHA DE HOY, QUE CONTIENEN SANCIONES PENALES.

- Por Cuanto : Desde hace muchos años el Municipio de Guaynabo ha legislado para sancionar toda aquella conducta indeseable que atente contra la salud, seguridad y bienestar de sus residentes.
- Por Cuanto : Como producto de esta legislación se ha generado un gran cúmulo de ordenanzas regulando la conducta e imponiendo sanciones penales diversas.
- Por Cuanto : Se hace necesario establecer un mecanismo sistemático y ordenado que facilite el manejo, estudio e implementación de las mismas por las autoridades municipales y estatales, y que facilite su publicidad y conocimiento general.
- Por Cuanto : La preparación y publicación de una codificación de Legislación Penal del Municipio de Guaynabo, tendrá el propósito de ordenar en forma sistemática las medidas que regulan toda aquella conducta que atente contra la salud, seguridad y bienestar de los residentes de Guaynabo, a la vez que cumpliríamos con el requisito constitucional del debido proceso de ley y con el requisito legal que exige la publicación de estas ordenanzas que contienen sanciones penales.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 12 DE JUNIO DE 1985.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Comisión de Legislación a realizar un estudio para determinar la viabilidad y conveniencia de que el Municipio de Guaynabo adopte una codificación de todas las ordenanzas vigentes a la fecha de hoy, que contengan sanciones penales.
- Sección 2da : Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 20 de junio de 1985.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

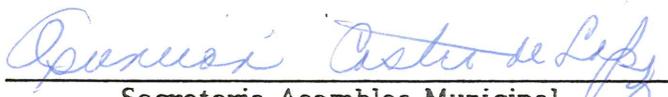
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 53, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de junio de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñíz, Juan Fuentes Rodríguez, Miguel M. Matos, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 20 de junio de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma y el  
sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto  
Rico, a los veinte días del mes de junio del año  
mil novecientos ochenta y cinco.

  
Secretaria Asamblea Municipal